Contrato Nº 30 /2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, con Identificador RUC Nº 80009715-7, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán con Cédula de Identidad Nº 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal "López Rodríguez Luis Manuel", domiciliada en 14 de mayo Nº 244 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Manuel López Rodríguez, con Cédula de Identidad Nº 1.205.013, denominada en adelante el PROVEEDOR DE SERVICIOS, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a los Servicios de Consultoría.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones establecidas en las Bases y Condiciones incluidas las Documentaciones técnicas que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, condiciones de suministros de los servicios (Anexo 3).
(c) Cotización del PROVEEDOR DE SERVICIOS; y
(d) La Resolución de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo de Gastos 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs.63.000.000(Guaraníes sesenta y tres millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.496.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 482/2012.

Lic. LUIS M. LOPEZ
RUC: 1205013-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Descripción de los servicios	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	• Depuración de los saldos del rubro de Disponibilidades, para cumplir con el mismo se deberá verificar los registros de los Estados Contables - SICO, libro diario, libro mayor, libro banco, conciliaciones bancarias y extractos bancarios a partir del 15-08-2008 y de ejercicios anteriores inclusive. • Depuración de las cuentas del activo fijo conforme al inventario general practicado al 31-12-2011 y las incorporaciones efectuadas durante el presente ejercicio, adecuando el valor de los mismos dentro de las cuentas contables, así como la verificación de los cálculos de Revaluó y Depreciación de los Bienes Patrimoniales. • Se realizará un examen de los Bienes Patrimoniales existentes para el efecto se analizarán los registros, documentaciones y demás exigencias de respaldo contable existentes, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 20.132/2003 "Por el cual se Aprueba el Manual que Establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83". Esto significa que nuestro análisis incluirá los siguientes procedimientos: • Carga de los bienes de uso especificando detalles de los bienes por cuenta. • Registrar los detalles de compra y/o donaciones recibidas. • Registrar la ubicación física de los bienes y sus responsables. • Registrar y calcular todos los movimientos de revalúo, conforme a la variación del índice del precio del consumidor (VPC) emitido por el Banco Central del Paraguay. • Registrar y calcular todos los movimientos de depreciación. • Registrar todos los movimientos de bienes y cambio de responsables y dependencias. • Implementar procedimientos de bajas de los bienes si corresponde. • Registrar la inversión en los bienes y la construcción o mejoras en los proyectos de construcción. • Obtener el informe del Inventario de Bienes de Uso exigidos por el Decreto 20.132/2003.	1	63.000.000	63.000.000
	Total			**63.000.000**

El monto total del Contrato asciende a G. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) incluido todos los impuestos.

El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el CONTRATANTE, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del CONTRATANTE aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 260 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012 ,FF 10 Y FF30(Recursos del tesoro y Recursos Institucionales) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC N° 247.496 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el CONTRATANTE. No se otorgarán anticipos.

Lic. LUIS M. LOPEZ
RUC: 1205013-0

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

En consideración a los pagos que el CONTRATANTE hará al PROVEEDOR DE SERVICIOS conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

El precio del Contrato estará sujeta a Reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se permitirá ningún reajuste de precios cuya solicitud es posterior a la fecha de facturación, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el PROVEEDOR DE SERVICIOS es totalmente responsable.
El PROVEEDOR de SERVICIOS deberá solicitar el reajuste por escrito al CONTRATANTE y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el PROVEEDOR DE SERVICIOS es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Lic. LUIS M. LOPEZ
RUC: 1205013-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la entrega de los servicios será **de 25 (veinte y cinco) días** posterior a la firma de contrato.
Lugar de trabajo: Local de la Gobernación de Concepción sito en Carlos A. López c/Brasil.

8. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS, deberá presentar , un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en : a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay según lo establecido en el Articulo 156 de la Ley 4581/11. El PROVEEOR DE SERVICIOS deberá presentar el seguro solicitado dentro de los 10(diez) días de la firma del Contrato.

9. MULTAS.

El valor de las multas será: 0.1 % (cero punto un porciento) por cada día hábil de retraso sobre el valor total del Contrato y el valor de las multas no podrá superar el 5 % del valor del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a suministrarse se encuentran detallados en la cláusula 6 (seis) de este Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al PROVEEDOR DE SERVICIOS, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR DE SERVICIOS.
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR DE SERVICIOS.
c) Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del Contrato.
e) Por fraude o colusión del PROVEEDOR DE SERVICIOS debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
f) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03.
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al PROVEEDOR DE SERVICIOS a dar por terminado el contrato por causas imputables al CONTRATANTE:

a) Si hubiese un retraso injustificado, por más de 30 (treinta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-
b) Si el CONTRATANTE suspendiese la prestación del Servicio del PROVEEDOR DE SERVICIOS, por un período mayor de 30 (treinta) días calendarios consecutivos y

Lic. LUIS M. LOPEZ
RUC: 1205013-0

esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del PROVEEDOR DE SERVICIOS.-

Si el PROVEEDOR DE SERVICIOS decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado presentemente, deberá notificar al CONTRATANTE, el cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y las Bases y Condiciones elaborado para el efecto. No se aplicará el arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 y demás concordantes, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del 2.012.

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Firmado por _____ (en nombre del **CONTRATANTE**)

Firmado por _____ (en nombre del **PROVEEDOR DE SERVICIOS**)

LIC. LUIS M. LOPEZ
RUC: 1205018-0